

La Comisión Ejecutiva Nacional de la CENTRAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ARGENTINA (CTA) comunica a todos sus afiliados que se ha resuelto lo siguiente: **1. Convocar a Elecciones Generales de Autoridades Nacionales, Provinciales, Regionales y Locales, Miembros de Comisiones Revisoras de Cuentas y Delegados Congresales Nacionales y Provinciales de la CTA**, para el mandato comprendido entre el **1º de diciembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2030**, a celebrarse el **día 3 de noviembre de 2026, entre las 8:00 hs y las 17:00 hs**, excepto en los lugares en que la particularidad de la organización territorial o de la actividad desarrollada en los distintos establecimientos requiera una modificación del mismo, lo cual será oportunamente informado por la Junta Electoral, de conformidad con las normas estatutarias y legales vigentes, mediante el voto directo y secreto de los afiliados. Se procederá a la elección de: **A) Comisión Ejecutiva Nacional**, conforme arts. 15 y 18 del Estatuto, compuesta por veinticinco (25) Secretarías: Secretaría General, dos (2) Secretarías Adjuntas, Secretaría Administrativa, Secretaría Gremial, Secretaría de Géneros e Igualdad de Oportunidades, Secretaría de Organización, Secretaría de Comunicación, Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría de Cultura, Secretaría de Acción Política, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Condiciones y Medioambiente de Trabajo y Salud Laboral, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Enlace Territorial, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Formación Sindical, Secretaría de Investigación, Proyectos y Estadísticas, Secretaría de Pueblos Originarios, Secretaría de Discapacidad, Secretaría de Ambiente, Cambio Climático y Transición Justa, Secretaría de Economía Social, Secretaría de Acción Social y Turismo, y Secretaría de Actas. Diez (10) Subsecretarías: Subsecretaría Gremial, Subsecretaría de Géneros e Igualdad de Oportunidades, Subsecretaría de Organización, Subsecretaría de Comunicación, Subsecretaría de Relaciones Internacionales, Subsecretaría de Acción Política, Subsecretaría de Enlace Territorial, Subsecretaría de la Juventud, Subsecretaría de Pueblos Originarios, Subsecretaría de Condiciones y Medioambiente de Trabajo y Salud Laboral. Quince (15) Vocals titulares. **B) Representantes al Congreso Nacional** (art. 12 del Estatuto). **C) Comisiones Ejecutivas Provinciales**, (art. 21 del Estatuto), compuestas por veintitrés (23) Secretarías: Secretaría General, dos (2) Secretarías Adjuntas, Secretaría Gremial, Secretaría de Organización, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Comunicación, Secretaría de Acción Política, Secretaría de Actas, Secretaría Administrativa, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y Salud Laboral, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Enlace Territorial, Secretaría de Géneros e Igualdad de oportunidades, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Formación, Investigación, Proyectos y Estadísticas, Secretaría de Pueblos Originarios, Secretaría de Discapacidad, Secretaría de Cultura, Secretaría de Ambiente, Cambio Climático y Transición Justa, Secretaría de Economía Social, Secretaría de Acción Social y Turismo, y doce (12) Vocals titulares.), en los siguientes distritos territoriales: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). **D) Representantes a los Congresos Provinciales** (art. 19 del Estatuto), en los siguientes distritos territoriales: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). **E) Comisiones Ejecutivas Regionales** (art. 23.2 del Estatuto), compuestas por quince (15) Secretarías: Secretaría General, Secretaría Adjunta, Secretaría Gremial, Secretaría de Organización, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Comunicación, Secretaría de Acción Política, Secretaría de Actas, Secretaría Administrativa, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Condiciones, Medio Ambiente de Trabajo y Salud Laboral, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Enlace Territorial, Secretaría de Géneros e Igualdad de Oportunidades, Secretaría de Formación, Investigación, Proyectos y Estadísticas; y doce (12) Vocals titulares. Todo ello en las siguientes Regionales: Buenos Aires: Almirante. Brown, Bahía Blanca, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Chivilcoy, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, General Belgrano, General Las Heras, General Pueyrredón, General San Martín, Junín, La Plata, Luján, Moreno, Morón, Necochea, Olavarría, Partido de la Costa, Pehuajó, Pergamino, Rauch, Saavedra, San Isidro, San Miguel, San Pedro, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas, Zárate. Chubut: Comarca Andina, Este, Noreste, Oeste, Sur, Suroeste. Misiones: Eldorado, Iguazú, Posadas. Río Negro: Alto Valle Este y Valle Medio, Alto Valle Oeste, Andina, Atlántica. Santa Fe: 9 de Julio, Castellanos, General López, General Obligado, Iriondo, La Capital, Las Colonias, Rosario, San Cristóbal, San Javier, San Jerónimo, San Justo, San Martín, Vera. **F) Comisiones Ejecutivas Locales** (art. 23.3 del Estatuto), compuestas por once (11) Secretarías: Secretaría General, Secretaría Adjunta, Secretaría Gremial, Secretaría de Organización, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Comunicación, Secretaría Administrativa y de Actas, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Géneros e Igualdad de Oportunidades, Secretaría de Formación, Investigación, Proyectos y Estadísticas; y nueve (9) Vocals titulares. Todo ello en los siguientes lugares: Buenos Aires: Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Patagones, Pilar, Quilmes, San Miguel, San Nicolás, Tandil; Corrientes: Curuzú Cuatiá, Goya, Mercedes, Paso de los Libres. Chaco: Las Palmas, Sáenz Peña; Entre Ríos: Colón, Concordia, Diamante, Federación, Federal, Feliciano, Gualaguay, Gualaguaychú, Islas del Ibicuy, La Paz, Nogoyá, Paraná, San Salvador, Tala, Uruguay, Victoria, Villaguay; Mendoza: Capital, General Alvear, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, San Martín, San Rafael, Santa Rosa, Tunuyán, Tupungato. **G) Comisiones Revisoras de Cuentas en los siguientes niveles: Nacional, Provincial, Regional y Local, integradas por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes** (art. 26 del Estatuto). 2º) La Junta Electoral Nacional ha sido designada en ejercicio de las facultades otorgadas por el Congreso Extraordinario de fecha 27 de abril de 2026 y la normativa arriba mencionada, y se encuentra integrada por los siguientes miembros titulares: 1º) Francisco Miguel Nenna, 2º) María Isabel Morano; 3º) Alicia Mirtha Tantarini, 4º) Sebastián Horacio Alba, 5º) Jorge Daniel Acosta, 6º) Paola Beatriz Zavaroni y 7º) Celia Inés Toobé, y los siguientes suplentes: 1º) Gladys Mabel Avellaneda, 2º) Nuria Inés Giniger, 3º) Marian Antonella Ghione, 4º) Ariel Eduardo Escobar, 5º) Pablo Sebastián Vreys, 6º) Liliana Griselda Taborda y 7º) Jorge Ramón Méndez. La Junta Electoral cumplirá con sus funciones estatutarias de organizar y fiscalizar los comicios y el empadronamiento, resolver eventuales impugnaciones, oficializar las listas y proclamar las autoridades electas, y atenderá a los afiliados en la sede nacional de la CTA, sita en Piedras 1065 de C.A.B.A., los días martes y jueves en el horario de 14.00 a 16.00 hs, excepto los días determinados en el Cronograma Electoral con un horario que exceda el precedentemente consignado. Oportunamente, la Junta Electoral designará y pondrá en funciones a los Delegados Electorales de acuerdo con el art. 34 del Estatuto. 3º) El pedido de oficialización de listas de candidatos deberá ser presentado ante la autoridad electoral dentro del plazo que vence a los diez (10) días hábiles de publicada la presente, en las condiciones previstas en los artículos 37 y 38 del Estatuto. La representación por género deberá cumplir con la paridad establecida en el artículo 24 del Estatuto. 4º) Los padrones de afiliados y las listas oficializadas, serán puestos a disposición de los afiliados en las sedes de las Autoridades Electorales respectivas treinta (30) días hábiles antes del acto eleccionario. 5º) Conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto, la elección se realizará en los lugares de votación cuya ubicación podrá consultarse en la siguiente sección de página web oficial de la CTA: <https://www.cta.org.ar/elecciones2026> a partir del día de la fecha.